

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 101

Miércoles 3 de mayo de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Construcciones Escolares

##### Devolución de fianzas

Contratista: Don Luis Salazar Sobera.

Importe de la fianza: 180.880,57 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras:

Una escuela en Villavicencio de los Caballeros.

Dos viviendas en Bolaños de Campos.

Dos escuelas en Villabrágima.

Dos viviendas en Villabrágima.

Dos viviendas en Villavicencio de los Caballeros.

Una vivienda en Traspinedo.

Dos viviendas en Piña de Esgueva.

Dos escuelas en Traspinedo.

Dos viviendas en Traspinedo.

Dos viviendas en Barcial de la Loma.

Dos escuelas en Piña de Esgueva.

Una vivienda en Villanueva de los Infantes.

Una vivienda en Villanueva de los Infantes.

Una vivienda en Traspinedo.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianzas

constituidas por el importe y contratistas que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 13 de marzo de 1967.  
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.

947—1.030

### Jefatura Agronómica

#### Mejora de forrajeras y pratenses

##### Siembras de primavera

Continuando los trabajos del Plan de Mejora de Forrajeras y Pratenses de la Dirección General de Agricultura por mediación de la Jefatura Agronómica, previa petición de los interesados en el mes de diciembre último, la Dirección General de Agricultura aprobó las peticiones para siembras en la primavera actual de

los agricultores y pueblos que a continuación se relacionan.

A los pueblos de Tierra de Campos se han situado los lotes de semillas en Villalón de Campos y Medina de Ríoseco, y los del resto de la provincia en Valladolid, servidos por Productores de Semillas (Prodes, Sociedad Anónima).

Se han informado a los agricultores sobre la forma de realizar las siembras y aprovechamiento de los forrajes, y en todo momento, la Jefatura Agronómica, está dispuesta a atender cualquier consulta que interesen, con el fin de que los agricultores tengan el mayor beneficio aprovechando las cosechas de estos cultivos con ganadería lanar y vacuno de renta.

#### PUEBLOS Y ADJUDICATARIOS

##### Tierra de Campos

Aguilar de Campos, 1; Barcial de la Loma, 1; Berrueces de Campos, 2; Bolaños de Campos, 3; Bustillo de Chaves, 1; Gordaliza de la Loma, 1; Cabrereros del Monte, 5; Cabezón de Valderaduey, 1; Castroponce, 1; Ceinos, 1; Cuenca de Campos, 3; Herrín de Campos, 2; Medina de Ríoseco, 41; Melgar de Abajo, 1; Montealegre de Campos, 23; Moral de la Reina, 3; Morales de Campos, 2; Palacios de Campos, 11; Palazuelo de Vedija, 1; Pozuelo de la Orden, 1; Quintanilla del Molar, 9; Roales de Campos, 1; San Pedro de Latarce, 2; Santa Eufe-

mia del Arroyo, 5; Santervás de Campos, 1; Tamariz, 5; Tordehumos, 6; Urones de Castroponce, 1; Urueña, 8; Valdenebro de los Valles, 5; Valverde de Campos, 3; Vega de Ruiponce, 2; Villabaruz, 2; Villabrágima, 5; Villacid de Campos, 5; Villatrechós, 22; Villagarcía de Campos, 6; Villagómez la Nueva, 3; Villalba de los Alcores, 36; Villalán de Campos, 1; Villalón de Campos, 3; Villamuriel de Campos, 1; Villanueva de la Condesa, 6; Villanueva de San Mancio, 2; Zorita de la Loma, 2.

Total 45 pueblos con 243 adjudicatarios.

#### Resto de la Provincia

Amusquillo, 1; Canillas de Esgueva, 1; Castrillo de Duero, 1; Castrillo Tejeriego, 3; Castrodeza, 1; Castro monte, 7; Cigales, 1; La Cistérniga, 1; Corcos del Valle, 4; Corrales de Duero, 1; Esguevillas de Esgueva, 1; Geria, 1; Laguna de Duero, 3; Medina del Campo, 2; Olmos de Esgueva, 1; Peñaflor de Hornija, 6; Pesquera de Duero, 1; Rábano, 2; Renedo, 1; San Cebrián de Mazote, 12; San Llorente, 1; San Pelayo, 1; Tordesillas, 2; Torrelobatón, 2; Valbuena de Duero, 2; Valdearcos de la Vega, 2; Valoria la Buena, 4; Valladolid, 4; Vega de Valdetronco, 1; Velliza, 1; Villabáñez, 1; Villaco de Esgueva, 2; Villalbarba, 2.

Total 33 pueblos con 75 adjudicatarios.

Valladolid, 22 de abril de 1967.—El ingeniero jefe (ilegible).

1.284

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Villafrechós

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villafrechós (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de enero de 1965, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días

hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso dealzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Villafrechós, 22 de abril de 1967.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).  
1.307—1.031

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Grupo San Isidro Labrador, Saelices de Mayorga (Valladolid).

De su representante: Don Julián Crespo del Pozo, calle Vives, número 7, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos

Cantidad de agua que se pide: 26 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Saelices de Mayorga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 13 de abril de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.229—1.032

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las trece horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del aprove-

chamamiento de 4.848 pinos de aclareo, del monte de estos propios de Solafuente y Valles, que cubican 23 metros cúbicos de madera y 236 metros cúbicos de leña gruesa, tasados en 52.285 pesetas.

Las plicas se admiten hasta las catorce horas del día anterior a la subasta.

Laguna de Duero, 21 de abril de 1967.—El alcalde, Pedro González.

I.292—1.033

#### NAVA DEL REY

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta pública, los siguientes aprovechamientos:

47 metros cúbicos de fustes maderables, sitios en el monte Común y Escobares, de este término.

Tipo de licitación 26.000 pesetas. Día de la subasta 16 de mayo, hora de las doce, en este Ayuntamiento. Los pliegos pueden presentarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura. El pliego de condiciones se halla de manifiesto para general conocimiento expuesto en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 24 de abril de 1967. El alcalde, Maximino Pino.

I.315—1.034

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 101-67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Castellano, S. A.», domiciliada en esta ciudad, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y diri-

gido por el letrado don Antonio de Blas Llorente, y de la otra, como demandado, don Miguel García Cortés Guerrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel García Cortés Guerrero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, doscientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.331—1.035

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 29 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Piensos del Duero, S. A.», representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá de Zarandíeta, y de la otra, como demandado, don Bernardo Arés Fernández, vecino de Quintanilla del Monte, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Bernardo Arés Fernández la cantidad de cuarenta y seis

mil seiscientos veintitrés pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.225—1.036

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 329/64, se ha seguido sumario, sobre imprudencia y Ley 9 de mayo de 1950, contra Ricardo Caballero García, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y que a continuación se describen, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una motocicleta marca M. V., matrícula Valladolid 22.207, que ha sido tasada en la cantidad de 14.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de mayo, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. La motocicleta expresada se encuentra depositada en el Parque de la Policía municipal de esta ciudad, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.184—1.037

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 42 de 1967, promovido por «El Motor Nacional, S. A.», contra don Conrado Reyes Palacios, Mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, calle Norte, número 30, sobre reclamación de 24.444 pesetas de principal, 498 pesetas de gastos de protesto y gastos y costas, en el que con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en término de ocho días, los bienes embargados que después se dirán, bajo las prevenciones y advertencias que al final se expresan; y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Barreiros», tipo «Saeta-65», matrícula VA-24.588, el que se encuentra averiado en los talleres de «Barreiros», carretera de Madrid, estando inscrito a nombre del demandado. Tiene un gran golpe defrente y partes bajas, habiéndose destrozado la cabina, careciendo ésta casi en su totalidad de tapizado y lo poco que tiene totalmente destrozado; le faltan los faros, frente que cubre el radiador del vehículo, caída la diferencial, la mitad de las cubiertas inservibles y el resto en mal estado, faltan los cristales del parabrisas, el de la parte posterior de la cabina y de una puerta, etc.; tasado pericialmente en la captidad de veinticinco mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran depositados en poder de don Hilario Laguna Laguna, en los talleres de «Barreiros», de la carretera de Madrid, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Manuel Núñez.

1.334—1.038

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de Valladolid.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 282 de 1966, a instancia de don Julio Sobrón Pérez, representado por el procurador don Vicente Arranz, contra don Máximo Alonso Pérez, por reclamación de 8.840,50 pesetas, se ha acordado, en trámite de ejecución de sentencia firme, sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, por el tipo de tasación de seis mil pesetas, bajo las condiciones que se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un carro de varas, con dos ruedas de goma, en buen estado, matrícula VA-431; y

Una mula, negra, cerrada, atiende por «Bragada», alzada sobre cuatro dedos de la cuerda, herrada de las

cuatro patas, con buen estado sanitario en fecha cuatro de enero del año en curso.

Estos bienes se encuentran depositados en la persona de don Teófilo Manuel Rivas, vecino de Corcos del Valle.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1967.—Luis González San José.—P. S. M., El secretario, Miguel Torres.

1.339—1.039

#### CIUDAD REAL

Por la presente se cita a Celso Rivas Fernández, de 31 años de edad, soltero, zapatero, natural de Cospeito, aldea de Villapende, hijo de José y de María, que dijo tener su domicilio en Valladolid, plaza San Nicolás, número 8, en la actualidad en desconocido paradero, para que el día once de mayo próximo y hora de las once y treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle Audiencia, número 8, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que con el número 37 de 1967 se sigue en dicho Juzgado, en virtud de diligencias de la Comisaría de Policía, contra Víctor de la Rosa López y dos más, por lesiones, previniéndole deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a expresado Celso Rivas Fernández, expido la presente en Ciudad Real, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

1.282